



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

“Programa de Cooperación Bilateral CONACYT-CNR”

Julio – 2016

Las postulaciones serán recibidas:

Desde 20/07/2016

Hasta 30/09/2016

Para postular dirigirse a: spi.conacyt.gov.py

Consultas: programabilateral@conacyt.gov.py

PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL CONACYT-CNR

EJECUCIÓN 2017/2018

1. Objetivo:

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología convoca a la presentación de solicitudes para el financiamiento de proyectos de cooperación bilateral en el marco del Acuerdo entre el Consiglio Nazionale delle Ricerche de Italia y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Paraguay (desde ahora denominados CNR y CONACYT respectivamente).

El objetivo del programa es promover y fortalecer la colaboración entre investigadores de universidades y centros de investigación paraguayos e italianos a través de la realización de proyectos de estancia en conjunto, con duración de hasta 2 (dos) años, en la que el CONACYT financiará estancias de investigación con sus respectivos gastos.

2. Marco Legal

Las actividades se rigen en el marco del convenio vigente con el CNR de Italia.

El CONACYT otorgará financiamiento a través del Responsable Paraguayo del proyecto según corresponda y de acuerdo con lo que establece la Ley 4758/2012 (FONACIDE - Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo).

Los fondos deberán ser administrados y justificados de acuerdo con la normativa y los plazos vigentes por el CONACYT. Estos fondos estarán destinados a solventar los gastos corrientes que se detallan en el punto 5.

3. Área de Investigación

Se admiten presentaciones en todas las áreas de investigación de acuerdo al Manual de Frascati y áreas priorizadas en el libro blanco del CONACYT.

4. Requisitos para la Postulación

- Se admitirá una única postulación para cada Responsable Paraguayo en esta convocatoria.
- En el proyecto podrán participar como miembros Colaboradores Paraguayos; estudiantes, profesores, investigadores, becarios posdoctorales y doctorales de instituciones públicas o privadas.
- Se deberá priorizar el intercambio de investigadores jóvenes o en formación.
- El beneficiario del intercambio deberá ser distinto en cada año de ejecución y deberá informar si cuenta con algún subsidio nacional del CONACYT para movilidad internacional (ejemplo: AMSUD, Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos, etc.).

- El proyecto científico deberá ser elaborado y presentado en conjunto con la contraparte, de acuerdo al modelo presentado en el formulario de postulación.
- El Responsable Paraguayo y el equipo de Colaboradores Paraguayos deberán remitir al CONACYT un Informe Intermedio al finalizar el primer año y un Informe Final del Proyecto (ver ANEXO IV) al finalizar el segundo año.
- No serán elegibles aquellas propuestas donde el Responsable Paraguayo tenga algún incumplimiento con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley 4758/2012 (FONACIDE).

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el Responsable Paraguayo. (ANEXO I)
- b) Formulario de postulación.
- c) Los currículum vitae del Responsable Paraguayo y los Colaboradores Paraguayos ingresados en la plataforma CVPy del CONACYT (<http://cv.conacyt.gov.py/user>). Antes de llenar los CVPy, deben registrarse. Los campos y sub-campos obligatorios que deberán ser llenados son: Datos básicos, Áreas de actuación, Formación académica-titulación, Formación complementaria, Idiomas, Actuación profesional, Producción técnica, Producción bibliográfica, Evaluaciones, Tutorías/orientaciones/supervisiones, Otras referencias. Los currículum vitae serán utilizados para la evaluación y deberán ser adjuntados al formulario de postulación.
- d) Fotocopia del documento de identidad (Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, vigente) del Responsable Paraguayo.
- e) Fotocopia de título de grado, legalizado ante el MEC, de cada miembro del equipo paraguayo.
- f) Fotocopia del título de maestría y/o doctorado, legalizado ante el MEC, de cada miembro que posea dicho nivel académico.
- g) Certificado de compromiso del Responsable Paraguayo con la institución a la que está vinculado, de modo a garantizar la transferencia. (Anexo II)
- h) Certificado de compromiso del investigador Responsable Paraguayo con el CONACYT. (Anexo III)

La postulación será en línea a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI):

- Ingresar o registrarse al SPI
- Iniciar la postulación en la opción: Convocatoria Programa de Cooperación Bilateral CONACYT - CNR
- Completar los pasos y formularios disponibles así como anexar los documentos requeridos
- Finalizar la postulación

El contenido de los formularios y currículum vitae tendrán carácter de declaración jurada. Solamente las postulaciones adjudicadas deberán presentar físicamente toda la documentación requerida al momento de la firma de la carta de acuerdo y/o contrato. Así como los documentos que fueron generados y adjuntos a la postulación en el SPI.

5. Financiamiento

5.1. Las condiciones para el financiamiento de las estancias de investigación son:

- a) La postulación será presentada por profesionales vinculados a instituciones públicas o privadas que realizan actividades de investigación.
- b) El apoyo se otorgará al proyecto a través del Responsable Paraguayo que haya cumplido con los requisitos señalados en las bases y condiciones.
- c) Las estancias a ser financiadas deberán ser realizadas a partir de la firma de la carta de acuerdo y/o contrato. No se financiarán estancias realizadas antes de la firma de la carta de acuerdo y/o firma de contrato.
- d) No se aceptarán propuestas incompletas.

5.2. La financiación de los proyectos de estancia de investigación conjunta será como sigue:

- Las Partes acuerdan contribuir en igual medida a la financiación del proyecto dentro de los límites de la disponibilidad de fondos de las Partes.
- Por cada Proyecto, el CNR financiará hasta 8.000 € (ocho mil euros) a la parte italiana y el CONACYT financiará hasta 52.000.000 ₡ (cincuenta y dos millones de guaraníes) a la parte paraguaya.
- La financiación a los proyectos de investigación será un subsidio a los recursos de cada grupo, con el objeto de cubrir los costos relacionados con la naturaleza internacional de los Proyectos, con los costos de viaje y cubriendo los gastos diarios. Cada grupo podrá solicitar/acceder a ulteriores financiaciones de terceras instituciones.
- Se podrán financiar los siguientes rubros:
 - a) pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica,
 - b) viáticos, para alojamiento y estadía, en base a las noches pernoctadas en Italia,
 - c) seguro médico y medicamentos según Punto 11,
 - d) transporte interno,
 - e) compra de materiales e insumos relacionados con la estancia
- La razonabilidad de los viáticos presupuestados será contrastado con los establecidos en la reglamentación vigente para el sector público.
- El CONACYT transferirá al Beneficiario, los fondos correspondientes al “PROYECTO EN CONJUNTO”, una vez que ésta cumpla con todos los requisitos necesarios para la misma. El monto será transferido en un solo desembolso por el CONACYT, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la

Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

6. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas en el CONACYT serán evaluadas por una Comisión de Expertos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Antecedentes de la contraparte paraguaya (trayectoria y CV del Responsable Paraguayo de la solicitud y de los Colaboradores)
- Antecedentes de la contraparte italiana (trayectoria y CV del Responsable Italiano de la solicitud y calidad del grupo)
- Calidad de la propuesta, plan de trabajo original, bien presentado y factible
- Beneficio de la cooperación: si se prevé una interacción efectiva con la contraparte y si la misma redundará en un beneficio para el proyecto otorgando un valor agregado al estado actual de la investigación realizada por el equipo de investigación

Las solicitudes presentadas ante CNR serán evaluadas por sus respectivas comisiones de acuerdo a sus propios criterios.

La selección de proyectos se realizará en conjunto con la CNR, para lo cual se considerará la evaluación de las comisiones de ambos países, las prioridades estratégicas y los presupuestos consignados para la cooperación por las instituciones intervinientes.

El Consejo del CONACYT aprobará los proyectos a financiar por la parte paraguaya.

7. Cronograma

Apertura de la Convocatoria: 22/07/2016

Cierre de la Convocatoria: 30/09/2016 a las 16:00 horas

Evaluación de las Solicitudes: Octubre, Noviembre.

Comunicación de los resultados: A partir de Febrero de 2017

8. Presentación de solicitudes

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT.

La presentación de las solicitudes se hará a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

Las solicitudes para proyectos conjuntos deberán ser presentadas por los investigadores de contraparte en las instituciones de sus respectivos países, de acuerdo con los requisitos y fechas acordadas por las mencionadas instituciones. Sólo la aprobación por ambas partes permitirá la ejecución de la actividad.

Una vez que la postulación haya sido aceptada a través del SPI, deberá ser presentada en formato impreso hoja tamaño A4, firmada por el/la postulante, siguiendo el mismo orden del Formulario de postulación, perforados, archivados y foliados.

La recepción de documentos será en las oficinas del CONACYT. (Dirección: Dr. Justo Prieto N°223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Barrio Villa Aurelia. Asunción - Paraguay).

9. Puesta en marcha de los proyectos

- La aprobación o el rechazo del proyecto será notificado oficialmente a cada Responsable del proyecto por la institución nacional correspondiente. Las postulaciones aprobadas serán divulgadas públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

- Con respecto a los proyectos aprobados, cada institución (CONACYT y CNR) informará al Responsable que le corresponde y a su respectiva Institución los recursos otorgados indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

- En la evaluación del Informe Final presentado, se considerarán las publicaciones conjuntas, planes de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración. Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa Bilateral CONACYT – CNR.

- Los Responsables nacionales respectivos que formen parte de proyectos finalizados podrán presentar un nuevo proyecto de estancia de investigación, una vez aprobado el informe final del proyecto anterior y la rendición de cuenta de los gastos realizados a nombre del beneficiario según el listado de financiamiento previsto en el 5.2 de la presente guía. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años así como a equipos que incluyan doctorantes y/o post-doctorantes.

10. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual concebida y puesta en práctica conjuntamente por los centros de investigación paraguayos e italianos será de propiedad común. Los responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

El CONACYT, no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

11. Seguro Médico

El investigador deberá recibir cobertura de un seguro médico que le permitirá usufructuar asistencia médica en el país receptor. La responsabilidad de proveer un adecuado seguro contra accidentes que puedan verificarse durante la permanencia en el país receptor estará a cargo de la parte remitente.

La parte receptora proporcionará toda la asistencia necesaria en las circunstancias arriba mencionadas.

12. Apropiación Social del Conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad paraguaya en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

El beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un Informe Final; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

13. Datos de Contacto:

CONACYT	CNR
Programa PROCIENCIA programabilateral@conacyt.gov.py +595 21 506 223	Relazioni Internazionali milena.riolo@cnr.it +39 06 4993 3987